

INFORME SECRETARIAL. 2019-00491-00. Villavicencio, 30 de noviembre de 2020. Al Despacho las presentes diligencias para lo pertinente. Sírvasse Proveer.

La Secretaria,


STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, **16 DIC 2020**

La apoderada de la parte actora allegó copia del certificado de defunción antecedente para registro civil, que da cuenta que el señor **ÁNGEL MARÍA RIOS PARRADO**, en favor de quien se promovió la presente demandada, falleció a las 14:52 del día 26 de septiembre de 2020 en el municipio de Villavicencio – Meta.

Al fallecer el sujeto destinatario de la adjudicación de apoyos transitorios relacionados en la demanda, se presenta carencia de objeto; además, por sustracción de materia, en este caso no es posible dar aplicación a la sucesión procesal establecida en el artículo 68 del Código General del Proceso. Consecuencialmente el **Juzgado RESUELVE:**

1. **TERMINAR** el trámite del presente proceso acorde con lo indicado en precedencia.
2. **ARCHIVAR** las diligencias dejando las anotaciones del caso en los libros radicadores y en el Sistema Justicia Siglo XXI.

Notifíquese y cúmplase

El Juez


PABLO GERARDO ARDILA VELÁSQUEZ

	
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La anterior providencia se notificó por	
ESTADO	No. <u>079</u> del
<u>18 DIC 2020</u>	
STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ Secretaria	